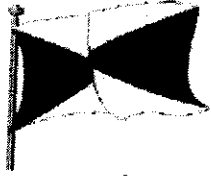


	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE CONCEJO DEL MUNICIPIO COROZAL NIT: 823000240 - 7	
Código: D- DT- M - 01	Versión: 01	Fecha de creación: Mayo 01 de 2011
		Página 1 de 2

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Corozal 13 de noviembre de 2024

PARA:	DIOSAYRA DEL CARMEN VALDELAMAR CABANA
DE:	EDWIN ANTONIO VILLADIEGO SUAREZ
ASUNTO:	Designación de Supervisor

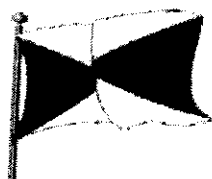
Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.7017569	ACCIONES ESTRATEGICAS J.H S.A.S	"ADQUISICIÓN DE 8 JUEGOS DE MICRÓFONOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SONIDO PARA EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL – SUCRE."

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

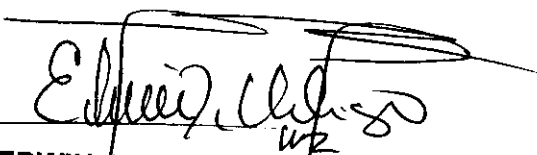
La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE CONCEJO DEL MUNICIPIO COROZAL NIT: 823000240 - 7		
Código: D- DT- M - 01	Versión: 01	Fecha de creación: Mayo 01 de 2011	Página 2 de 2

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,


EDWIN ANTONIO VILLADIEGO SUAREZ
Presidente H. Concejo Municipal de Corozal-Sucre

Elaboro: Malena Tovia Bohórquez – Abogada Contratista.